

# SESION 67.A ORDINARIA, EN LUNES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1938

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

## SUMARIO

1. Se acuerda suspender la sesión por media hora para tomar acuerdos.
2. Se acuerda discusión inmediata para el proyecto sobre facultades especiales solicitadas por S. E. el Presidente de la República.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	rique.
Azócar A., Guillermo.	Hiriart C., Osvaldo.
Barrueto M., Darío.	Lira I., Alejo.
Bravo O., Enrique.	Martínez M., Julio.
Concha S., Aquiles.	Maza F., José.
Concha, Luis A.	Michels, Rodoilfo.
Cruz C., Ernesto.	Muñoz C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Opazo L., Pedro.
Figueroa A., Hernán.	Ossa C., Manuel.
Gatica S., Abraham.	Pradenas M., Juan.
Grove V., Marmaduke.	Rivera B., Gustavo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ríos Arias, J. M.
Guzmán, Eleodoro En-	Sáenz, Cristóbal.

Schnake V., Oscar.	Urrutia M., Ignacio.
Ureta E., Arturo.	Valenzuela V., Oscar.
Urrejola, José Francisco.	Walker L., Horacio.

## ACTA APROBADA

**Sesión 65.a ordinaria en 31 de agosto de 1938**

**Presidencia del señor Cruchaga**

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis A., Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Muñoz, Opazo, Ossa, Pradenas, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schnake, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 63.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 64.a, en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

### Informes

Cuatro de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaídos en los siguientes asuntos:

En el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, para declarar inválido absoluto de la Campaña de 1891, a don Alberto Lemus Troncoso.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a la viuda e hija de don Ignacio Pérez Kallens, y

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña Julia Ossandón de Muñoz y a su hija Adriana.

En el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión a doña María Espiñeira viuda de Monje y a sus hijos menores.

Quedaron para tabla.

### Moción

Una del honorable Senador don Julio Martínez Montt, con la cual inicia un proyecto de ley sobre expropiación de varios predios en Valdivia, para radicación de indígenas.

Pasó a la Comisión de Agricultura y Colonización.

### Fácil despacho

Por haber perdido su oportunidad, se acuerda enviar al Archivo la moción del honorable señor Pradenas, de agosto de 1934, en que propone suspender por el término de un año los derechos aduaneros a la internación de ganado argentino.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se modifica el inciso final del artículo transitorio de la ley 6,020, que establece que los empleados particulares de Tarapacá y An-

tofagasta gozarán de un aumento del 30 por ciento en la forma que se indica.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Intercálase a continuación de la palabra “Autofagasta” que figura en el inciso final del artículo 3.º transitorio de la ley 6,020, de 5 de febrero de 1937, las siguientes: “... Magallanes y Aysen”...”

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley formulado en una moción del honorable señor Guzmán, en que inicia un proyecto de ley proponiendo incorporar el sueldo del personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, para todos los efectos legales, la gratificación del 25 por ciento concedida por la ley 5,650, de julio de 1935.

Usan de la palabra los señores Pradenas, Rodríguez y Azócar.

El señor Walker pide que se retire este negocio de la Tabla de Fácil Despacho, por esta sesión.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

### Incidentes

El señor Bravo formula indicación para que se dedique la segunda hora de esta sesión a asuntos particulares, destinándose los últimos quince minutos a considerar el mensaje sobre ascensos en la Armada.

El señor Lira apoya esta indicación.

Los señores Pradenas, Schnake y Durán formulan indicación para que se dé el primer lugar de la tabla ordinaria de la sesión del lunes próximo, al proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades.



Los señores Schnake y Pradenas formularon indicación para que se coloque en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del lunes próximo, el proyecto de ley que se refiere a la situación de los obreros de empresas de ferrocarriles particulares.

El señor Grove don Marmaduke, ruega a la Comisión de Hacienda tenga a bien informar el proyecto sobre inembargabilidad de las rentas municipales afectas a la construcción del Matadero y Mercado.

El señor Presidente, en cumplimiento del artículo 104 del Reglamento, consulta a la Sala acerca de la petición del honorable señor Muñoz Cornejo, para reabrir el debate en el proyecto sobre modificaciones a la ley 5,946, de reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Fuerzas Armadas, a fin de tomar en cuenta la indicación formulada por el mismo señor Senador, en la sesión 60.a. en 29 del actual.

Por asentimiento unánime se acuerda reabrir el debate.

El señor Presidente pone en discusión la indicación del señor Muñoz (acta de la sesión 60.a. en 29 del actual).

El señor Martínez Montt, pide que se comprenda en ella a los Oficiales de Ejército que estudian leyes, o sean abogados.

El señor Muñoz observa que para este efecto bastaría con suprimir en su indicación la frase: "que hubieren desempeñado funciones judiciales durante dos años a lo menos. y..."

El señor Martínez formula indicación para que se suprima dicha frase.

Usan en seguida de la palabra los señores Muñoz, Azócar y Ríos.

El señor Martínez no insiste en su indicación y la retira.

Tácitamente se da por retirada.

La indicación del señor Muñoz se da tácitamente por aprobada, con el voto en contra del señor Ríos.

Continúan los incidentes.

El señor Lira hace nuevas consideraciones sobre el problema de conservación de la raza.

Con el asentimiento de la Sala, queda con

la palabra para la hora de incidentes de la sesión próxima, el honorable señor Lira, e inscrito a continuación, el honorable señor Hiriart.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Bravo se da tácitamente por aprobada.

La de los señores Pradenas, Schnake y Durán se da tácitamente por eliminada, por no estar todavía informado el proyecto a que se refiere, y no haberse pedido la exención de Comisión.

Por igual causa se da también por eliminada la indicación de los señores Schnake y Pradenas.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

En conformidad al acuerdo antes adoptado, se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares, y considerar el Mensaje de ascenso en la Marina, adoptándose las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

## CUENTA

Se dió cuenta:

1.º **Del siguiente Mensaje de S. E. el Presidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Para defender el orden público, quebrantado por elementos contrarios al Gobierno, y con el objeto principal de defender el régimen democrático y las instituciones fun-



damentales del Estado, es indispensable y de urgencia extrema dotar al Gobierno de las facultades necesarias.

En mérito de estas consideraciones, y para que sea tratado en el carácter de suma urgencia, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** — Autorízase al Presidente de la República, por el término de seis meses, a contar desde la fecha de la presente ley, para usar de las facultades a que se refiere el número 13, del artículo 44 de la Constitución”.

Santiago, 5 de septiembre de 1938. — **Arturo Alessandri.** — **Luis Salas R.**

#### 2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Honorable Senado:

Por Mensaje número 16, de 23 de julio último, tuve el honor de someter a vuestra deliberación un proyecto sobre organización y atribuciones del Ministerio del Trabajo, haciendo presente la urgencia en su despacho.

El Honorable Senado, por oficio de fecha 25 del mes de agosto, acordó solicitar se retirara la urgencia para la tramitación del proyecto de que se trata, lo que el Ejecutivo no tiene inconveniente en aceptar.

Santiago, 1.º de septiembre de 1938. — **Arturo Alessandri.** — **Juan J. Hidalgo.**

#### 3.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 31 de agosto de 1938. — En respuesta a su oficio número 352, de 16 del mes en curso, con que V. E., a petición del honorable Senador, don Aquiles Concha, solicita la designación de un Ministro en visita que conozca de los sucesos producidos con motivo de la actuación del Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, don Ernesto Navarrete, quien habría privado de su libertad, sin causa justificada, a un ciudadano de esa localidad, cumplo con trans-

cribir a V. E. lo que sobre el particular ha expresado la Exema. Corte Suprema a este Departamento:

“La Corte Suprema ha tomado conocimiento del oficio de US. número 967, de fecha 23 del presente mes, por el cual le transcribe el acuerdo del Honorable Senado, relacionado con la petición del honorable Senador don Aquiles Concha, para que se designe un Ministro en visita al Juzgado de Letras de La Serena, que se avoque al conocimiento de un proceso en que se atribuye actuaciones al Ministro don Ernesto Navarrete.

El Tribunal resolvió expresar a US. que no encuentra motivos para disponer la práctica de una visita extraordinaria al Juzgado aludido.

Puede agregar que con ocasión de un recurso de queja deducido por don Enrique Fairlie F., contra la Corte de Apelaciones de La Serena, representando que se encontraba preso indebidamente, esta Corte, previo informe del Tribunal recurrido, resolvió con fecha 20 del actual, desechar el recurso por considerar que los antecedentes no daban mérito para adoptar ninguna medida, a lo que se agregaba que el recurrente ya había sido excarcelado”.

Saluda a V. E. — **G. Correa.**

Santiago, 2 de septiembre de 1938. — Acuso recibo del oficio número 389, que con fecha 25 de agosto, V. E. ha tenido a bien remitir a este Ministerio, de acuerdo con una indicación del honorable Senador don Juan Pradenas Muñoz.

Se ha solicitado, sobre el particular, informe al Comisariato General de Subsistencias y Precios, el que oportunamente será puesto en conocimiento de V. E.

Saluda atentamente a V. E. — **Juan J. Hidalgo.**

#### 4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 31 de agosto de 1938. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación a la modificación introducida por el Honorable Senado, en el



proyecto de ley que autoriza la devolución al Cuerpo de Bomberos de Ancud de las sumas pagadas por la internación de material destinado a dicha institución.

Lo que tengo a honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 378, de 23 del presente.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1938. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Luis Calvo Mackenna, en el Parque Providencia, de la ciudad de Santiago.

Tengo a honra de decirlo a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 383, de 24 de agosto de 1938.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1938. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Modificase en la siguiente forma la ley número 5.171, de 2 de junio de 1933, sobre impuesto a los tabacos manufacturados:

a) En el inciso penúltimo del artículo 1.º, substitúyese la palabra “junio”, por “agosto”;

b) El inciso tercero del artículo 3.º, se reemplaza por el siguiente:

“Paquetes de cigarrillos, 40 por ciento sobre el mismo precio, cuando éste no exceda de 60 centavos; 45 por ciento cuando el precio sea superior a 60 centavos y no mayor de 3 pesos; y 50 por ciento, cuando el precio sea superior a 3 pesos”;

c) En el inciso 6.º del referido artículo,

substitúyense las palabras “25 gramos”, por “20 gramos” y “6 pesos”, por “7 pesos 50 centavos”; y en el inciso final de este mismo artículo se reemplazan las palabras: “14 unidades”, por “10 unidades” y “25 gramos”, por “18 gramos”.

d) En el inciso cuarto del artículo 5.º se reemplaza la frase: “la faja correspondiente a la suma del impuesto que afectaría a cada cigarro”, por la de: “la faja correspondiente al impuesto que les afecte, de acuerdo con su precio de venta”.

**Artículo 2.º** El Fisco devolverá a los industriales, previo informe favorable de la Dirección de Impuestos Internos, las fajas colocadas en los productos que quedaren inaptos para el consumo y que esté relacionado con la ley número 5.171. La devolución debe ser precedida de la incineración total del producto y fajas, controlada por la Dirección de Impuestos Internos.

**Artículo 3.º** Las disposiciones de la presente ley no regirán para los cigarrillos cuyo precio no sea superior a 40 centavos.

**Artículo 4.º** La presente ley regirá tres meses después de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **L. Toro.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de agosto de 1938. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para que cuando se comprueben fraudes o pérdidas de Caja en las reparticiones públicas y previo informe de la Contraloría General, pueda ordenar, por medio de un decreto supremo, que se castiguen en las respectivas cuentas los valores correspondientes.

La Contraloría General procederá a descargarse dichos valores, con imputación al ítem 10 del Presupuesto de Hacienda, constituyendo por Hacienda Pública, como



Deudores Varios al o a los empleados responsables.

Autorízase, igualmente, para que ordene pagar con imputación al mismo ítem, constituyendo como deudores, también por Hacienda Pública, al o a los empleados responsables, las sumas que afectan a saldos de Caja, dinero en efectivo, o fondos de las Municipalidades o Beneficencia.

**Artículo 2.º** Las sumas que se obtengan en pago o abono a las cantidades defraudadas o pérdidas al hacerse efectivas las fianzas o por cualquier otro medio administrativo o judicial, se abonarán a Rentas Generales de la Nación, haciéndose los cargos correspondientes en las respectivas cuentas de Deudores Varios.

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1938. — Con motivo de la moción y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo único.** Libérase de derechos de internación, estadística, almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo gravamen o contribución, la internación de una sirena de alarma con sus accesorios, adquirida por el Cuerpo de Bomberos de Chillán, llegada a Talcahuano en el vapor "Karnak", procedente de Hamburgo. Las especies están contenidas en dos cajas de 305 kilogramos cada una y otra de 43 kilogramos, que corresponde a los accesorios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1938. — Con motivo del Mensaje, informe y demás

antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para ceder, gratuitamente, a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio las manzanas números 59 y 65 del Plano de la Población de Puerto Natales, situadas en la comuna del mismo nombre, departamento de Ultima Esperanza, provincia de Magallanes.

Estos terrenos se destinarán a la construcción de una población obrera.

La superficie total que se transferirá es de veinte mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados (20,964 m<sup>2</sup>).

Al transferir la Caja de Seguro Obligatorio las habitaciones que construya en estos terrenos, no podrá incluir en el precio el valor del terreno.

**Artículo 2.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 17 de septiembre de 1938. — Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.º** Créanse las comunas subdelegaciones de Población y Lolol en el departamento de Santa Cruz, y de Tinguiririca en el departamento de San Fernando, con los mismos distritos y cabeceras que tenían antes de los decretos con fuerza de ley números 8582 y 8583, de 30 de diciembre de 1927.

La actual circunscripción de San Pedro de Alcántara formará parte integrante de la comuna de Lolol.

**Artículo 2.º** Las cuentas por pagar de las actuales Municipalidades de Peralillo, San-



ta Cruz y San Fernando, serán siempre de cargo de estas municipalidades.

Las contribuciones, patentes y demás créditos a favor de las municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando, pendientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, y que correspondan a las nuevas municipalidades de Población, Lolol y Tinguiririca, deberán pagarse, según sea del caso, a las municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando.

Las municipalidades de Población, Lolol y Tinguiririca no podrán pagar ninguna suma de dinero devengada con anterioridad a la presente ley, a las municipalidades de Peralillo, Santa Cruz y San Fernando, ni tampoco podrán pagar deudas contraídas por estas municipalidades.

**Artículo 3.o** Se autoriza al Presidente de la República para convocar, por un plazo de veinte días, a inscripciones especiales en los registros electorales y fijar fechas de elecciones municipales extraordinarias en las comunas que se crean por esta ley.

**Artículo 4.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.**  
—**Julio Echaurren O.,** Secretario.

Santiago, 1.o de septiembre de 1938. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley, sobre construcción de servicios domiciliarios de alcantarillado y desagües en predios urbanos, para la higienización de poblaciones y viviendas, con excepción de los siguientes, que ha desechado:

La que consiste en haber agregado a la letra a) del artículo 2.o, después de las palabras "Copiapó y Vallenar", la siguiente frase: "y Punta Arenas".

Por carecer de objeto, se ha desechado la enmienda que consiste en haber substituído, en la letra c) del artículo 2.o, la frase final que dice: "en las ciudades que sean capital de provincia; y", por esta otra exactamente igual: "en las ciudades que sean capital de provincia; y";

La que reemplaza el inciso final del artículo 2.o por los siguientes:

"Para estos efectos se considerarán como avalúos los que rijan para el pago de la contribución de haberes.

"La Caja de la Habitación Popular podrá acogerse a las facilidades que otorga la presente ley respecto de las casas o departamentos que construya".

La que reemplaza el artículo 3.o, por el siguiente:

"Artículo... Si los propietarios no se acogen a los beneficios de esta ley o no efectúan la construcción de la instalación domiciliaria dentro del plazo que se les fije por la Administración del Servicio, el Administrador de Agua Potable y Alcantarillado asumirá su representación y tendrá la autorización legal suficiente para los efectos de contratar a nombre de ellos los préstamos a que se refiere esta ley, y hacer construir las instalaciones respectivas".

Como consecuencia, de este acuerdo, queda rechazada, también, la proposición del Honorable Senado, para colocarlo como artículo 7.o

La que consiste en haber suprimido el artículo 4.o

La que consiste en haber agregado, al final del artículo 8.o, la frase: "y con una amortización de 1 por ciento anual", reemplazando por coma el punto final.

La que ha significado alterar la ubicación de los artículos 9.o y 10, dejándoles los números 8.o y 9.o, respectivamente.

La que consiste en haber reemplazado la cita al artículo 10, que se hacen en el inciso primero del artículo 12 del proyecto de esta Cámara—10 del Honorable Senado—por la del artículo 9.o

La que reemplaza la coma que figura después de la palabra "obligación", por un punto;

La que consiste en haber substituído la frase que sigue a la palabra "obligación",



que decía: "sin perjuicio, etc., por esta otra, a continuación del punto: "Los propietarios morosos pagarán intereses penales del 12 por ciento anual".

La que consiste en haber colocado como inciso segundo del artículo 12—10 del Honorable Senado,—el artículo 11, redactado en los siguientes términos:

"El pago de los intereses que devenguen las obligaciones contraídas, de acuerdo con la presente ley, será de cargo fiscal, con excepción de las obligaciones que se refieren a inmuebles situados en Copiapó, Vallenar y Punta Arenas, de avalúo superior a 25,000 pesos.

Los propietarios de estos inmuebles pagarán los intereses que correspondan a sus obligaciones".

La que consiste en haber agregado al artículo 13, — 11 del Honorable Senado —, las palabras: "en mora", después de la frase inicial: "Las cuotas trimestrales".

La que reemplaza la frase: "antes del término del plazo", contenida en el artículo 15, por esta otra: "antes de la expiración del plazo".

La que consiste en haber substituído la frase inicial del artículo 16, — 14 del Honorable Senado, — que dice: "Se reducen a un 10 por ciento", por esta otra: "Se rebajan en un 90 por ciento".

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en contestación a vuestro oficio número 314, de 9 de agosto del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.**, Secretario.

#### 6.o De los siguientes informes de Comisiones:

Dos de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaídos en las siguientes solicitudes:

De don Alberto Lemus Troncoso, en que pide se le concedan los beneficios de la ley 5,311, de 4 de noviembre de 1933; y

De doña Matilde León Ríos, en que pide abono de servicios.

Uno de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en la solicitud de doña Matilde León Ríos, en que solicita abono de servicios.

#### 7.o) De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

La Quinta Compañía de Bomberos de Osorno ha importado recientemente de Alemania por los vapores "Poseidón" y "Naguilán" para la debida atención de los servicios a su cargo diversas mercaderías por cuyo despacho en la Aduana de Valdivia ha debido pagar la cantidad de \$ 9,210.60, conforme a las pólizas números 670 y 1,384, que en copia acompaño a esta moción.

Ha sido costumbre autorizar la devolución de lo que estas instituciones de bien público han debido pagar por derechos aduaneros porque de esta suerte se les dispensa en forma útil y práctica la ayuda fiscal a que tienen derecho.

Tratándose de la Compañía arriba indicada este beneficio se justifica aún más por la circunstancia de cumplir en el presente 50 años de existencia, durante los cuales ha prestado a Osorno importantes y abnegados servicios apagando incendios en esa ciudad donde son demasiados frecuentes por ser en general de maderas sus edificios.

Con estos antecedentes, someto a vuestra consideración, pidiéndoos os sirvais darle su aprobación al siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"**Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para que ordene la devolución a la Quinta Compañía de Bomberos de Osorno de la cantidad de 9,210 pesos 60 centavos que ha pagado por derechos de importación y otros de las mercaderías a que se refieren las pólizas números 670 y 1384, internadas de Alemania por los vapores "Poseidón" y "Naguilán", respectivamente, según manifiestos números 38 y 192.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha



de su publicación en el "Diario Oficial".—

**A. Lira Infante.**

Honorable Senado:

Diversas leyes que se enumeran en la parte dispositiva de este proyecto, han conferido el uso y goce de algunos terrenos fiscales y municipales al Cuerpo de Bomberos de Santiago. La institución ha construido en los terrenos mencionados los cuarteles que ocupan las diversas Compañías que la componen.

La situación anterior, que podría calificarse de irregular, no permite al Cuerpo de Bomberos, desarrollar sus actividades con la amplitud que requiere el avance permanente en materia de construcciones en nuestra capital y la constante evolución en los importantes servicios que con tanta abnegación y desinterés mantiene a su custodia a la abnegada institución bomberil de Santiago.

A solucionar la situación actual tiende el proyecto de ley que me permito presentar a vuestra consideración, y que va destinado a autorizar al Presidente de la República y a la Municipalidad de Santiago, a fin de que puedan transferir, a título gratuito, al Cuerpo de Bomberos de Santiago, el dominio de los terrenos de que hoy está en posesión.

La medida propuesta ha sido adoptada anteriormente por el Congreso en casos semejantes a favor del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso y otros, reconociendo en esta forma la justicia de adoptar tales medidas.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Santiago, el dominio de los terrenos cuyo uso le fué otorgado por las leyes de 29 de diciembre de

1892 y 27 de enero de 1906, ley número 4,077, de 17 de agosto de 1926 y ley número 3,342, de 9 de enero de 1918.

**Artículo 2.º** Autorízase a la Municipalidad de Santiago para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Santiago, el dominio de los terrenos cuyo uso le fué otorgado a virtud de las autorizaciones concedidas en las leyes número 3,050, de 30 de diciembre de 1915, y ley número 4,504, de 24 de diciembre de 1928.

**Artículo 3.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— **Hernán Figueroa.**

**Debate**

**PRIMERA HORA**

—Se abrió la sesión a las 4.30 P. M., con la presencia en la Sala de 20 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 65.º, en 31 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 66.ª, en 31 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

**Incidentes**

**SUSPENSION DE LA SESION**

El señor **Michels**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En la Hora de Incidentes, tiene la palabra el honorable señor **Michels**.

El honorable señor **Lira Infante** también la ha solicitado.

El señor **Michels**.— Son dos palabras solamente, para pedir al señor Presidente que tenga a bien recabar el asentimiento uná-



nime del Honorable Senado, a fin de que suspendamos la sesión por media hora. Hay un asunto de importancia que debemos considerar los Senadores de ambos sectores políticos, y, tal vez, lo procedente sería suspender la sesión por el tiempo que he indicado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se suspenderá la sesión hasta las 5 de la tarde.

El señor **Figueroa Anguita**.— ¿El honorable señor Lira Infante hablará a continuación?

El señor **Lira Infante**.— Cuando se reanude la sesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Se suspende la sesión hasta las 5 de la tarde.

—Se suspendió la sesión a las 4.35 P. M.

—Continuó la sesión a las 5.10 P. M.

### CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

La Mesa consulta al Honorable Senado acerca del grado de urgencia que se aplicará al Mensaje en que el Presidente de la República solicita del Congreso facultades extraordinarias.

El señor **Pradenas**.— ¿Hay alguna indicación al respecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— La Mesa consulta a la Sala sobre si se dará el trámite de discusión inmediata al Mensaje del Presidente de la República en que solicita facultades especiales.

El señor **Michels**.— ¿Solicita facultades especiales o que se autorice el estado de sitio?

El señor **Pradenas**.— Pido que se lea el Mensaje.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice así:

“Autorízase al Presidente de la República, por el termino de seis meses, desde la fecha de la presente ley, para usar de las facultades a que se refiere el número 13 del artículo 44 de la Constitución”.

El número 13 del artículo 44 de la Constitución dice como sigue:

“Sólo en virtud de una ley se puede:

... ..

13. Restringir la libertad personal y la de imprenta, o suspender o restringir el ejercicio del derecho de reunión, cuando lo reclamare la necesidad imperiosa de la defensa del Estado, de la conservación del régimen constitucional o de la paz interior, y sólo por períodos que no podrán exceder de seis meses. Si estas leyes señalaran penas, su aplicación se hará siempre por los Tribunales establecidos. Fuera de los casos prescritos en este número, ninguna ley podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que la Constitución asegura”.

El señor **Concha** (don Aquiles).— Creo que bastaría en este caso la simple urgencia, porque el Gobierno tiene actualmente en sus manos facultades especiales, a las cuales vendrían a sumarse las que en este momento solicita del Congreso.

De más está decir que creo no deben otorgarse al Gobierno facultades para restringir las libertades individuales.

Me lo ordena así, señor Presidente, el artículo 10 del programa del partido demócrata, escrito por mi señor padre, Malacúas Concha, que en tres ocasiones análogas he respetado, y si esta vez tuviera derecho a votar—no puedo hacerlo porque estoy pareado con el honorable señor Errázuriz—votaría en contra, y con mayor razón respecto de la consulta para dar a este proyecto el trámite de discusión inmediata.

Estimo que el movimiento, del cual no me hago en absoluto solidario, está ya dominado por el Gobierno, que tiene elementos suficientes para ello, sin necesidad de que se le otorguen facultades extraordinarias. Creo, por otra parte, que si el proyecto fuera aprobado en la forma en que está redactado, o sea, otorgando al Ejecutivo facultades extraordinarias durante seis meses, tendría en la opinión pública un efecto contraproducente.

El señor **Schnake**.— ¿Cuál es la situación reglamentaria del proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Presentado el proyecto con el carácter de urgencia, corresponde al Honorable Senado pronunciarse sobre el grado de ella. La Me-



sa ha propuesto el trámite de discusión inmediata.

El señor **Concha** (don Aquilés).— A mi juicio, sería suficiente la simple urgencia.

Sin embargo, no formulo indicación en ese sentido, porque no estoy autorizado para ello.

El señor **Schnake**.— ¿Qué plazo de discusión tendría el proyecto si se acordara el trámite de discusión inmediata?

El señor **Secretario**.— El plazo de dos días para la discusión y votación.

El señor **Schnake**.— ¿Y para determinar el grado de urgencia?

El señor **Secretario**.— El artículo 89 del Reglamento, que es la disposición pertinente, dice lo que sigue:

“Si el Presidente de la República, de conformidad al artículo 46 y al número 6 del artículo 42 de la Constitución, hiciere presente la urgencia en el despacho de un proyecto, el Senado resolverá si es de “simple urgencia”, “de suma urgencia” o de “discusión inmediata”.

El Presidente consultará a la Sala en la misma sesión en que se dé cuenta de la declaración de urgencia; pero un Senador, apoyado por otros dos, podrá pedir que la votación quede para el término de la primera hora de la sesión siguiente.

El Senado, en todo caso, podrá acordar que la votación se verifique en una sesión especial, si en el día siguiente no hubiere sesión ordinaria.

El plazo de la urgencia se contará desde la fecha del acuerdo”.

El señor **Schnake**.— En virtud de la disposición reglamentaria que se ha leído, pedimos que la votación de la consulta de la Mesa quede para la sesión de mañana.

El señor **Gumucio**.— Para la sesión siguiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El Presidente ha consultado a la Sala sobre el grado de urgencia que corresponderá al Mensaje del Ejecutivo por el cual solicita del Congreso facultades especiales. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento, “un Senador, apoyado por otros dos, podrá pedir que la votación quede para el término de la primera hora de la sesión siguiente”.

El honorable señor Schnake, entiendo que apoyado por dos señores Senadores, ha formulado esta petición.

El señor **Lira Infante**.— Yo formulo indicación para que el Honorable Senado acuerde celebrar una sesión especial para considerar hoy este Mensaje.

El señor **Pradenas**.— El Reglamento habla de “la sesión siguiente”.

El señor **Schnake**.— El artículo 89, en su inciso 3.º, dice: “El Senado, en todo caso, podrá acordar que la votación se verifique en una sesión especial, si en el día siguiente o hubiere sesión ordinaria”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— El honorable señor Schnake ha pedido que la votación quede para el término de la primera hora de la sesión siguiente, o sea, para las cinco de la tarde.

El señor **Gumucio**.— Señor Presidente: ninguno de los miembros del Honorable Senado dudará de mi decidido interés por el resguardo de las libertades públicas; pero, al mismo tiempo, tengo igual interés en mantener el orden constitucional.

Los señores Senadores saben perfectamente bien que a dos cuadras de distancia se ha estado disparando balazos y que ha habido gente que se ha tomado la Universidad y la Caja de Seguro Obrero.

Este es un caso indiscutible de conmoción interior.

En este momento el Gobierno pide facultades extraordinarias y creo que es indispensable otorgarlas. Digo esto, no porque tenga afecto al Gobierno: no me importa nada el Gobierno; muchas veces he estado en contra suya y censuro muchos de sus actos; pero es el Gobierno nacional...

El señor **Azócar**.— No es nacional. No guarda la imparcialidad necesaria.

Si el Gobierno diera garantías, nos encontraría dispuestos a cooperar.

El señor **Gumucio**.— Es el Gobierno de la República de Chile.

El señor **Azócar**.— Está en peligro la democracia.

El señor **Gumucio**.— Es el Gobierno constitucional y tiene la obligación y el derecho de mantener el orden.

Hoy, en el mismo día en que hay agitación en las calles y en que se siente el es-



tallido de bombas y disparos, se viene a pedir en el Senado que la votación se postergue para mañana.

Esto me parece altamente inconveniente.

Apelo al patriotismo de los señores Senadores de la Izquierda. No dudo de que, reglamentariamente ellos tienen derecho para hacer esta petición; pero yo les pido que no hagan uso de ese derecho y que permitan el otorgamiento de facultades extraordinarias al Gobierno.

Si Sus Señorías creen que deben exigir garantías electorales, exijanlas; pero no pongan como precio el mantenimiento del orden constitucional. Yo acompañaré a Sus Señorías en la petición de mayor garantía. Creo que el Gobierno debe ser imparcial en la lucha electoral. No admito intervenciones electorales; pero tampoco admito que se impongan condiciones para habilitar al Gobierno para mantener el orden.

Creo que no puede dilatarse el acuerdo del Senado.

Hágo un llamamiento a los señores Senadores del Frente Popular para que no hagan uso del derecho que les confiere el Reglamento y permitan votar hoy mismo la indicación del señor Presidente del Senado, de dar a este proyecto el trámite de discusión inmediata.

El señor **Schnake**. — Es cierto que, a dos cuadras del Congreso Nacional, se ha cometido un atentado contra el orden establecido y debemos lamentar la pérdida de unas vidas de chilenos; no es menos cierto, también, que el Gobierno se ha defendido con eficacia, lo cual comprueba que tiene medios suficientes para hacerlo; y no es menos cierto, también, que la alarma pública de que nos hablaba el honorable señor Gumucio no ha sido tan grande. En efecto, hemos visto a la opinión pública en una manifiesta indiferencia, si así pudiera decirse, en estos momentos críticos y es esto lo que deben tomar en cuenta los partidos que apoyan al Gobierno y el Ejecutivo mismo.

Nosotros vamos a movernos en virtud de los principios que nos informan. Ya desde hace mucho tiempo hemos venido clamando por esta falta de garantías y hemos dicho, en este recinto, que un Gobierno necesita de algo más que de la fuerza para mante-

nerse, que necesita el apoyo de la fuerza moral de la ciudadanía.

Los partidos de Derecha y el Ejecutivo, que son los más responsables en estos instantes, sabrán el camino que deben tomar, movidos también por ese espíritu patriótico a que aludía el honorable señor Gumucio. La responsabilidad nos atañe a todos.

En estos instantes, lo repito, nosotros, mantenemos incommovibles nuestra lucha política, en la calle, en la prensa, en el recinto del Congreso Nacional, sobre los puntos de vista políticos que hemos planteado.

Hemos dicho que vamos por las vías democráticas a luchar por obtener la Presidencia de la República; tenemos derecho a que se nos crean los puntos de vista que hemos planteado.

Hemos pedido garantías; las garantías no nos han sido dadas. No está en las manos del Honorable Senado conceder esas garantías a una enorme fuerza popular que hoy día se mueve dentro del cauce democrático, sino que corresponde al Ejecutivo.

De tal manera, señor Presidente, que yo quiero que entiendan los honorables Senadores de los partidos de Derecha, que no hacemos, en este instante, de esta causa grande, una causa pequeña. Deseamos que todos la miren en su justo alcance, en todas las proyecciones que pueda tener; pero nosotros también tenemos que permanecer incommoviblemente atados a los principios democráticos, a los cuales hemos ligado nuestra suerte.

Si hacemos uso del derecho que nos otorga el Reglamento, es porque no vemos peligro inmediato: vemos que el Gobierno tiene los medios suficientes para defender el orden.

Sabemos en qué sentido se mueve la opinión pública y no albergamos el sentimiento de un peligro cercano, que parecieran albergar otros, que la desconocen.

Hacemos uso de esto precisamente para no crear mayor alarma pública.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — El honorable señor Schnake ha manifestado que el Gobierno ha sabido defender el orden público de este ataque que ha ocasionado algunas muertes.



Al honorable señor Schnake no le alarma el actual estado de efervescencia.

Yo creo que el estado de sitio tiene por objeto esencial impedir que los ciudadanos disparen balas y maten a mansalva, como ha sucedido ahora, siendo las víctimas servidores del Cuerpo de Carabineros.

En la Plaza de la Moneda está en este momento tendido el cadáver de un Carabiniero que pretendió impedir que unos individuos entraran a un edificio. Frente a la Universidad de Chile hubo necesidad de disparar un cañón del Ejército porque veinte individuos armados se habían apoderado de ese establecimiento y detenido al Rector señor Juvenal Hernández.

¡Y todo esto se hace al amparo de la libertad que ha sido pisoteada precisamente por quienes han producido esta conmoción!

Yo creo que ningún partido político puede considerar estos hechos como normales y corrientes ni invocar el Reglamento del Senado para postergar la votación de la consulta de la Mesa; porque si la conmoción sigue, ¿de quién va a ser la responsabilidad?

Por mi parte adhiero a la petición que ha formulado el honorable señor Gumucio a los honorables Senadores de Izquierda para que no insistan en hacer uso del derecho que les otorga la disposición reglamentaria que se ha leído y para que, en consecuencia, el Senado pueda entrar a ocuparse del Mensaje del Ejecutivo y otorgar al país la tranquilidad que tanto necesita.

No dudo que la medida solicitada por el Ejecutivo, lejos de producir alarma, producirá tranquilidad porque los elementos exaltados no podrán seguir diezmando vidas y ocasionando grave daño a la República.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Señor Presidente:

La solidaridad, por la cual hemos trabajado durante medio siglo en nuestro Partido, está basada precisamente en ideales. La única base inamovible para nosotros son los postulados que forman el programa de nuestro Partido. Esta convicción nuestra tiene raíces tan profundas, que hasta más allá de la muerte acompañaremos al programa de nuestro Partido, y lo abrazaremos

vestidos de blanco, como si le desposáramos más allá de la tumba. Y para que nuestros honorables colegas de la Derecha se formen conciencia del caso que se nos presenta, me voy a permitir leer el artículo 10 del programa del Partido Demócrata.

Sus Señorías verán que no es el caso actual el que nos induce a votar en tal o cual sentido, sino que son los principios sólidamente arraigados en nuestra conciencia, principios de libertad que, en muchas ocasiones, nos han hecho admirar la elocuencia del honorable señor Gumucio, cuando los ha defendido con calor, con fé y entusiasmo.

El señor **Bravo**. — ¿Por qué no se ahorra la lectura, honorable Senador?

Ya lo ha leído tantas veces, Su Señoría.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Muchas gracias por la galantería, honorable Senador. En esa forma tan galante podemos llegar muy lejos.

El señor **Bravo**. — Pero si el Senado ya conoce ese artículo ¿para que perdemos tiempo en escucharlo nuevamente?

El señor **Concha** (don Aquiles). — Nunca está de más reafirmar estos principios, que son sagrados para nosotros.

Dice el artículo 10:

“La libertad individual...”

Yo rogaría al señor Secretario, que tiene mejor vista que yo, que tuviera la bondad de leerlo.

El señor **Secretario**. — ¿Todo el artículo, honorable Senador?

El señor **Concha** (don Aquiles). — Todo.

El señor **Maza**. — ¿A qué hora termina la primera hora de la sesión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — A las cinco diez o cinco doce, honorable Senador; pero parece que hay acuerdo para prorrogarla.

El señor **Maza**. — Yo había entendido que la sesión se había suspendido por media hora y que, reanudada, terminaría en media hora más la hora de los incidentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continuaríamos con la hora de los incidentes, por acuerdo unánime.

El señor **Maza**. — Así lo entiendo, porque quien sabe si quedaría tiempo para oír la lectura del artículo 10 del programa de



la Democracia, y yo quiero decir dos palabras.

El señor **Martínez Montt**. — Yo también, señor Presidente, deseo hablar.

El señor **Maza**. — El programa del Partido Demócrata se refiere a la cuestión de fondo, a si se debe o no otorgar el estado de sitio, y establece que la Democracia, como norma general, no debe aceptar esta medida; de modo que, como he dicho, esta es una cuestión de fondo, no una cuestión de procedimiento.

Yo recordaría al Honorable Senado que en circunstancias anteriores, de que tengo memoria, en que se han traído al Congreso cuestiones de esta naturaleza, siempre se ha planteado una cuestión previa, que es la siguiente: el Congreso no tiene derecho a retardar su pronunciamiento, porque es el Gobierno el que tiene la responsabilidad del mantenimiento del orden público, el que puede saber o no si van a seguir las turbas matando gente en las calles, etc. Se ha hecho, pues, en otros casos, una distinción perfectamente clara entre el procedimiento y la cuestión de fondo, y siempre, sin excepción, ni siquiera se ha acordado discusión inmediata para el proyecto enviado por el Ejecutivo, sino que se ha despachado en el mismo día.

En otras portunidades, se ha acordado levantar o suspender la sesión para preparar argumentos, a fin de estudiar los fundamentos del proyecto, y se ha acordado una sesión nocturna para tratarlo, a lo más, se ha postergado la resolución para el día siguiente; pero el hecho de retardar una resolución no se ha usado jamás en un caso especial como éste, en que ha habido en las calles no sólo desórdenes, sino vidas sacrificadas, y pueden seguir sacrificándose otras y cometiéndose delitos. Es conveniente también tener presente que el Gobierno, por estar en funciones el Congreso, no tendría el derecho de impedir los tumultos y ataques a la propiedad. En este caso, hay también responsabilidad del mismo Congreso. Le pido, pues, a mis honorables colegas, que consideren esta situación: la responsabilidad que nos incumbe por el hecho de que sigan peligrando las vidas en las calles.

Se puede salvar lo primero en una sesión nocturna, por ejemplo, como me voy a permitir proponer, salvar la doctrina, el principio; pero, la responsabilidad de las vidas que puedan caer, ¿con qué se salva? ¿Por qué un Senador, apoyado por otros dos, puede pedir en circunstancias ordinarias o extraordinarias de cualquiera urgencia—no de la gravedad de ésta— que se vote al día siguiente? Hay una consideración mayor, no sólo de patriotismo, sino de humanidad también, para que el Congreso, en la forma que estime conveniente, apruebe o rechace leyes de esta naturaleza. Como, además, el proyecto que manda el Ejecutivo es absolutamente incompleto— ha sido hecho con precipitación— me voy a permitir solicitar e implorar a mis honorables colegas que acepten, como una transacción, discutir en una sesión nocturna este asunto, pasándolo entretanto a Comisión, y que en esa sesión nocturna, que empezaría a las 10 de la noche, se resuelva con o sin informe de Comisión.

Muchas gracias por la interrupción, honorable señor Concha.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Dada la forma política y amable con que el honorable señor Maza me pide no insistir en que se lea el artículo a que me he referido, como de costumbre, no tengo inconveniente en acceder. Voy a pedir, eso sí, que se inserte en el Boletín de la presente sesión, como si se hubiera leído.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se insertará en el Boletín de esta sesión.

—La inserción acordada es del texto siguiente:

#### “Artículo 10.

“La libertad individual en todas sus manifestaciones debe ser afianzada por leyes que aseguren la represión de los que la infringieren; no podrá ser suspendida ni restringida aun a pretexto de conmoción interior, o guerra exterior o seguridad del Estado”.

A

La libertad individual es la primera y más importante prerrogativa de la perso-



nalidad humana, comprende todas las libertades imaginables, que no son sino derivación o manifestación de la libertad del individuo. Así, la libertad de conciencia, la libertad de la prensa, la libertad de asociación, la libertad de reunión, la libertad del domicilio, la libertad de locomoción, la libertad de poseer bienes y de disponer de ellos a voluntad, la libertad, en fin, de obrar a nuestro placer dentro de los límites del derecho, son otras tantas manifestaciones de la libertad individual, atributo inherente a la existencia misma de las personas.

De ahí la necesidad de rodear el ejercicio de la libertad individual de garantías tan eficaces que, en ningún caso, pueda verse expuesta a los avances de un poder arbitrario. Nuestra Constitución asegura a los habitantes de la República las principales de estas libertades; pero tales disposiciones han permanecido escritas en la letra sin que jamás hayan sido afianzadas en la práctica. Nuestras leyes han sido cuidadosas en garantizar el ejercicio del Poder contra los abusos de los particulares; pero ninguna garantía eficaz han establecido para salvaguardar el derecho de los individuos contra las arbitrariedades de los funcionarios. Un simple guardián del orden puede arrestar a su capricho a los ciudadanos sin que haya medio legal de reprimir semejantes abusos.

Es que nuestra Constitución, calcada en las ideas monarquistas de la época, parte del principio de que el Gobierno es una especie de entidad con derechos propios, una corporación llamada a dirigir a los demás hombres, y de ahí el cuidado con que rodea el funcionamiento del poder de prerrogativas tales que su responsabilidad es inabordable. La ciencia moderna parte del principio opuesto; esto es, que en una República los ciudadanos deben gobernarse y no ser gobernados; por consiguiente, no es el Poder, sino la libertad individual la que debe gozar de garantías prácticas y efectivas que la hagan inatacable.

La Constitución Francesa de 1793, en su célebre declaración de los derechos del hombre, libro sagrado de la Democracia,

decía: "La libertad es el poder que pertenece a cada hombre de ejercitar a su voluntad todas sus facultades. Tiene la justicia por regla, los derechos de otros por límites, la naturaleza por principio y la ley por salvaguarda."

La Constitución de Bélgica resume en una fórmula muy exacta las garantías que contiene, por lo general, las constituciones libres: El artículo 7.º de dicha Constitución dice: "La libertad individual es garantida. Nadie puede ser perseguido sino en los casos previstos por la ley y en la forma que ella prescribe".

Salvo el caso de flagrante delito, nadie puede ser arrestado sino en virtud de una orden **motivada** del juez, que debe ser notificada en el acto del arresto, o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes".

"El domicilio es inviolable, ninguna visita puede tener lugar más que en los casos previstos por la ley y en la forma que ella prescribe".

La ley francesa establece, por ejemplo, que ningún domicilio puede ser allanado durante la noche.

"La libertad individual, dice Benjamin Constant, es el fin de toda asociación humana; sobre ella se apoya la moral pública y privada, sobre ella reposan los cálculos de la industria. Sin ella no hay para los hombres ni paz, ni dignidad ni felicidad. Cuando la arbitrariedad hiere sin escrúpulos a los hombres que les son sospechosos, no es solamente al individuo al que persigue, es a la Nación entera a la que se envilece y degrada. La arbitrariedad es en lo moral lo que la peste en lo físico; es el enemigo de los lazos domésticos, pues la sanción de los lazos domésticos es la esperanza de vivir juntos, libres en el asilo que la justicia garantiza a los ciudadanos. Cuando un individuo sufre sin haber sido reconocido culpable, todo aquello que no se halle desprovisto de inteligencia, se siente amenazado, y con razón; cuando se destruye la garantía, todas las transacciones se resienten y uno no marcha sino con espanto. (Principios de política).

El principio inglés, respecto de la libertad individual, se formula en estos hermo-



esos términos: "My home is my castle" (Mi casa es mi fortaleza). Lord Chatham comentando este principio decía: "¿Por qué la casa de cada cual es su fortaleza? ¿Es acaso porque se halla defendida por murallas? No: puede ser una choza donde penetren la lluvia y el viento, pero el rey no puede entrar en ella".

La ley del Habeas Corpus, votada en 1679, estableció que todo juez convencido de haberla violado pagaría un multa de 500 libras esterlinas (\$ 2.500) favor del prisionero.

En Estados Unidos, la libertad individual ha sido rodeada de las garantías más completas. Para fundar las instituciones republicanas, no basta restringir las atribuciones del poder central; es menester además asegurar a los ciudadanos el goce integral de las libertades necesarias del hombre.

En Chile no han gozado jamás los ciudadanos de ninguna libertad; los derechos del pueblo han estado siempre a merced del despotismo. La libertad de la palabra, de la prensa, la libertad de asociación, la libertad de reunión, la libertad de cultos han sufrido constantes ataques, no de parte de la ley, sino de parte de los agentes de la administración, a menudo, de la misma fuerza pública encargada de salvaguardar estos derechos. La conciencia se ha visto encadenada a la fe de una religión de estado.

La libertad no excluye la acción represiva de la justicia; pero no admite la acción preventiva de la policía. Entre nosotros, la libertad del ciudadano está a merced del primer guardián del orden que encuentre al paso. Las facultades de los jueces para decretar prisión por los más insignificantes motivos raya en el más absoluto despotismo. Años y más años trascurren antes que termine la sustanciación de procesos verdaderamente triviales de los cuales resulta, a menudo, la inculpabilidad de los detenidos.

¿Qué decir de los procesos políticos en que se aprisiona a destajo por medio de listas enviadas de la Moneda?

Se han dictado, es verdad, algunas leyes mal llamadas de garantías individuales y de recursos contra las detenciones indebidas;

pero, sobre resultar ineficaces, ha sido suspendida su aplicación en estos últimos tiempos por disposición legislativa y puestas en desuso por el Poder Judicial. El remedio a estos males se consigue estableciendo la responsabilidad del estado en los casos de detención indebida como lo erce el Partido Democrático en el artículo que comentaremos en seguida. Al lado de la responsabilidad pecuniaria del Estado debe colocarse la responsabilidad de los funcionarios y jueces por toda medida ilegal, hayan obedecido o no a órdenes superiores, como sucede entre los ingleses. La resistencia a la arbitrariedad aun por medio de la fuerza, es considerada en Inglaterra perfectamente legal; y si de ello resulta la muerte de un hombre, tal homicidio es excusable y el autor no incurre en responsabilidad.

La libertad individual en todas sus manifestaciones debe ser proclamada en términos bien claros y precisos, al abrigo de toda antojadiza interpretación, abrogando todas las medidas restrictivas. Todo funcionario que no respeta las libertades individuales debe ser responsable ante la justicia, sin necesidad de desafuero o de autorización previa, como se necesita para los gobernadores, intendentes, jueces y otros empleados, entre nosotros. Sólo por este medio aseguraremos la libertad e impondremos respecto a la legalidad violada día a día por los gobiernos.

Es en vano que la Constitución nos garantice lo que en tono sonoro llama "Derecho Público de Chile". ¿Quién garantiza aquellas garantías? El único arbitrio es establecer la responsabilidad plena y sin excepción de los funcionarios, sean civiles o militares. La Justicia, salvaguarda de los derechos, impondrán a todos los poderes el respeto a la ley y hará reinar el acuerdo entre ellos, como sucede en los Estados Unidos. Entonces solamente la palabra República será sinónima de libertad.

## V

Recientes experiencias justifican la abolición de las facultades extraordinarias mantenidas en nuestra Constitución Política co-



no último baluarte del viejo despotismo. Hemos visto a un gobierno débil y vacilante recurrir a los estados de sitio, en plena paz y tranquilidad interior, como medio de afianzar su permanencia en el poder, a despecho de la opinión y de la voluntad del pueblo. Esta dictadura constitucional, remedo de la antigua dictadura griega y romana, es incompatible con las nociones de gobierno propio. Los derechos del soberano no pueden ser suspendidos por sus mismos mandatarios, ni aun a pretexto de guerra exterior o conmoción interior; en todo caso, la nación soberana es la llamada a decidir de sus derechos.

Es un peligro público atribuir tales facultades a los poderes del Estado. El Ejecutivo se sentirá arrastrado a provocar conflictos exteriores cada vez que tenga interés en dominar las oposiciones que se levanten en el interior. La mayor parte de las guerras europeas han obedecido al propósito de desviar la opinión pública, poniendo a cubierto de su fiscalización los malos procedimientos del gobierno. La guerra franco prusiana de 1870 no tuvo otro origen de parte de Napoleón III.

Es un expediente bien conocido de los gobiernos sudamericanos forjar e inventar revoluciones para darse el fácil placer de debelarlas y la reprensible satisfacción de tiranizar a los pueblos. Bolivia, Argentina, Chile han dado en los últimos tiempos el triste espectáculo de estas comedias semitrágicas, que, azotando la paciencia de los pueblos, les llevan por fin a provocar alzamientos verdaderos y sangrientos.

Hemos vivido nosotros ocho meses bajo el estado de sitio a pretexto de un conato de revolución que jamás se manifestó y que no tuvo más importancia que la muerte de un guardián producida en uso del legítimo derecho de defensa contra una prisión arbitraria.

Ha sido menester que la opinión unánime del Partido Democrático se manifestara en numerosos comicios públicos para que el Gobierno reaccionara y se desprendiera de facultades extraordinarias anticonstitucionales y depresivas de nuestra dignidad y de nuestra cultura.

Esto nos prueba que los únicos derechos

respetados son aquellas que se saben defender y que el programa del Partido Democrático es el único que consagra el afianzamiento a absoluto de las libertades públicas de la Nación.

La reciente campaña en favor de la suspensión del estado de sitio honra a los ciudadanos que supieron defender con entereza y patriotismo el sagrado depósito de nuestras libertades".

El señor **Martínez Montt**. — Sólo quiero hacer un alcance a las palabras del honorable señor Concha, don Aquiles, y referirme al artículo 10, que se iba a leer, del libro escrito por el fundador de nuestro partido, en que se contiene la doctrina del grupo político a que pertenezco.

Siento no tener en este momento a la mano dicho libro; pero puedo decir que así como el fundador del partido, rechaza de plano y no acepta la dictación de estas leyes restrictivas, también en sus partes fundamentales ataca violentamente las dictaduras y a individuos o personas que traten de derribar el régimen democrático en que estamos viviendo.

Creo que sería del caso, una vez que se apruebe la indicación del honorable señor Maza, discutir en una sesión próxima para aclarar y puntualizar dónde y cómo tenía razón el fundador de nuestro partido, padre de nuestro honorable colega, señor Aquiles Concha.

Por lo demás, señor Presidente, el honorable señor Schnake, a quien reconozco patriotismo y capacidad, como se la he reconocido en otras oportunidades, ha manifestado que el Frente Popular no se hace solidario con el movimiento habido, y que en la actual lucha presidencial los dirigentes de esta combinación política hacen uso de los resortes reglamentarios para hacer triunfar su candidato. Esto es justo reconocerlo, y no pueden ser puestas en duda por nadie, declaraciones que ha repetido dos veces Su Señoría.

Pero el hecho es que se trata de obstaculizar el despacho del proyecto de facultades especiales, que en esta oportunidad lo votaré gustoso, al revés de las dos veces anteriores, en que estimé que no eran necesarias. Ahora, como lo ha dicho muy bien el honorable señor Gumucio, a dos cuadras



del Congreso Nacional, se han producido hechos tendientes a derribar el Gobierno democrático que nos rige, que todos tenemos la obligación de defender y mantener, porque los que nos han elegido, el día de mañana pueden pedirnos cuenta de nuestros actos.

Además, no se sabe qué ramificaciones, puede tener el movimiento, de manera que debemos dar al Gobierno los medios necesarios para defender el régimen. Estoy seguro que todos los señores Senadores tendrán que aceptar el proyecto, que no va a defender a persona determinada ni partido político, alguno; sino a este régimen democrático en que nacimos y que hemos jurado defender.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Schnake aceptaría la indicación formulada por el honorable señor Maza?

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no suspendemos la sesión?

Es necesario que antes de resolver, conozcamos algunos antecedentes. Aquí debemos dilucidar una cuestión de gran trascendencia, pero basados en antecedentes reales y efectivos. No conocemos en estos momentos cuál es la situación real. Bien puede ser que, en conocimiento de los antecedentes, aceptemos las facultades especiales que se solicitan por el Ejecutivo; pero no es posible que por un simple hecho policial que se ha producido, cuyas repercusiones no conocemos aún, vayamos a adoptar resoluciones de esta naturaleza. Tenemos ya algunos años para proceder precipitadamente con respecto a asuntos de tanta importancia.

No es que queremos obstruir, como han manifestado algunos señores Senadores. Lo que deseamos es estar en situación de dar nuestro fallo, como corresponde al momento.

El señor **Martínez Montt**. — De manera que el honorable señor Azócar estima que es una situación meramente policial que hayan sido asesinados dos carabineros en la vía pública. Eso no es un simple hecho policial, sino un crimen, un delito.

El señor **Azócar**. — Pero la comisión de un crimen o delito cualquiera, no autoriza

para pedir facultades extraordinarias al Congreso.

Tenemos que estudiar este asunto, acumular algunos antecedentes.

El señor **Valenzuela**. — ¿No ha visto el honorable señor Azócar, que el comercio ha cerrado sus puertas? ¿No ha habido balazos también?

El señor **Gumucio**. — Con el objeto de que los señores Senadores privadamente se pongan de acuerdo, yo me permito proponer que se suspenda la sesión hasta las seis y media, y que se prorrogue la hora de incidencias, para ocuparse de la proposición formulada por el señor Presidente del Honorable Senado y de la indicación propuesta por el honorable señor Maza.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Los señores Senadores, saben perfectamente bien que el Frente Popular se ha movido dentro de una línea completamente legal, y que no tenemos el menor interés en alterar el orden público.

Las demostraciones que se han hecho en todo Chile, las que se han hecho en Santiago y la verificada ayer en Concepción, dentro del más absoluto orden, sin que haya habido ningún incidente callejero, a pesar de la enorme cantidad de personas, no sólo de la provincia de Concepción, sino de todas las provincias del sur, que mandaron sus representantes, están probando claramente que somos total y completamente ajenos al incidente que comentamos en este momento.

Personalmente hemos estado fuera de Santiago, y al llegar en la mañana de hoy nos encontramos con esa novedad; de manera, pues, que no tenemos otros antecedentes sobre el particular, fuera de los comentarios hechos por gente que dice que ha visto y que no ha visto, pero nada en concreto.

El Ministro del Interior podría enviarnos algunos antecedentes que nos ilustraran sobre los acontecimientos producidos. Por otra parte, tiene razón el honorable señor Maza cuando dice que ha sido costumbre que en el Honorable Senado se despachen sobre tabla asuntos de esta naturaleza; pero habría una razón fundamental para que Congresos anteriores procedieran en esta forma. En



efecto, los Ejecutivos no disponían, como el actual Gobierno, de la ley sobre Seguridad Interior del Estado, arma mucho más poderosa y mucho más draconiana que el decreto-ley 50.

Por consiguiente, no hay ningún temor, cualquiera que sean las ramificaciones que tuviera este movimiento frustrado, de que el Gobierno no pueda reprimirlo y contenerlo, haciendo uso, como he dicho, de la ley sobre Seguridad Interior del Estado.

De modo, pues, que puede esperar tranquilamente que, por lo menos, dispongamos de los antecedentes del caso para oponernos o dar nuestro voto favorable al proyecto de que se trata.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo manifestar al honorable señor Grove, don Marmaduke, que él, como Presidente del Frente Popular, no ha tenido conocimiento que ayer un ciudadano fué agredido y cobardemente baleado por uno de los que iban en la famosa "Marcha de la Victoria", por el delito de gritar "¡Viva el Frente Popular!"

Ante este grito partió de las filas de ese conicio un nacista o ibañista y le disparó un balazo a ese ciudadano, a consecuencia del cual fué a parar a la Asistencia Pública, gravemente herido y no se sabe si ya ha fallecido.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Yo, como he dicho, llegué a las 9 de la mañana de hoy. Si ha ocurrido eso, deben castigar al culpable de ese atentado contra la vida ajena.

El señor **Gumucio**. — Ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para suspender la sesión hasta las 6.30 de la tarde, prorrogándose la hora de incidentes a objeto de tratar la proposición formulada por el honorable señor Maza y la de Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Entiendo que, reglamentariamente, la proposición del honorable señor Maza, no tiene cabida, salvo el caso que se acepte por unanimidad.

El señor **Lira Infante**. — Por acuerdo unánime puede adoptarse.

El señor **Gumucio**. — Por eso es que solicito que, aún para discutirla, se suspenda la sesión, a fin de que los señores Senadores puedan conversar sobre el particular.

El señor **Azócar**. — Eso me parece mucho más práctico.

El señor **Pradenas**. — No quiero caer en acuerdos tan sutiles, que pueden después envolvernos a nosotros en situaciones molestas y difíciles.

Si acordáramos por unanimidad la indicación formulada por el honorable señor Maza, querría decir que debíamos tratar..

El señor **Azócar**. — Aceptaríamos la indicación del señor Gumucio.

El señor **Gumucio**. — Mi indicación es para que acordemos suspender la sesión, a fin de que puedan privadamente ponerse de acuerdo los señores Senadores, sin resolver nada por el momento, reanudándola después y acordando prorrogar la hora de incidentes para discutir la proposición del señor Presidente y la indicación del señor Maza.

Es por eso que he pedido al señor Presidente que recabe el asentimiento unánime, para esta indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma propuesta por el honorable señor Gumucio.

El señor **Pradenas**. — Siempre que la discusión de este asunto quede tal como está en este momento.

El señor **Gumucio**. — Naturalmente, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay unanimidad para proceder en la forma propuesta.

Si no hay oposición, así se acordará.

**Acordado.**

Se suspende la sesión hasta las seis y media.

—Se suspendió la sesión, a las 5.50 P. M.

(Se reanudó la sesión a las 6.35 P. M.)

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre la consulta hecha por la Mesa, en orden a declarar el trámite de discusión inmediata para el proyecto del Ejecutivo sobre facultades extraordinarias.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

Desearía que estuvieran presentes todos los Senadores de la Izquierda.



El señor **Pradenas**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que el honorable señor Durán va a tomar la representación de los Senadores frentistas, para opinar sobre esta materia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Durán**. — Pido la palabra, señor Presidente.

A nombre del Partido Radical y de los Senadores de Izquierda, declaro que aceptamos la tramitación de este proyecto en la presente sesión, siempre que la discusión, como se había insinuado por algunos señores Senadores de la derecha, se inicie en la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Su Señoría propone votar al término de la sesión de mañana?

El señor **Durán**. — No, señor Presidente. Propongo votar el trámite que se dará a este proyecto, en la presente sesión, e iniciar la discusión de él, en la de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado ha oído la insinuación del honorable señor Durán.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Sin perjuicio de que mantengamos nuestra posición reglamentaria sobre la petición formulada por el honorable señor Schnake. Aceptamos renunciar a este derecho reglamentario, siempre que se acepte la proposición que ha insinuado el honorable Senador.

El señor **Gumucio**. — Y sin perjuicio de que se pueda pedir sesiones especiales para mañana.

El señor **Guzmán**. — Parece que la indicación del honorable señor Durán es en el sentido de que la discusión se iniciaría mañana en la sesión ordinaria, no en sesión especial anterior a la ordinaria.

Después de ésta, podrían pedirse sesiones especiales.

El señor **Gumucio**. — Precisamente, yo quería una aclaración, para poder celebrar sesión mañana antes de la sesión ordinaria.

El señor **Guzmán**. — La proposición del honorable señor Durán, y el acuerdo a que dice haberse llegado, es en el sentido expresado, a saber, que se discutiría en la sesión ordinaria de mañana.

El señor **Gumucio**. — Por eso, me permito pedir al honorable señor Durán que modifique su proposición en el sentido de que la votación del Mensaje, sea mañana, para que pueda pedirse sesiones en la mañana, con ese fin.

No veo qué objeto pueda tener la postergación de este asunto para después de almuerzo, si podemos discutirlo en la mañana, en sesión especial.

El señor **Pradenas**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Yo creo, señor Presidente, que nadie podrá dudar de cuáles son mis sentimientos personales con respecto al credo y la violencia "fascistas", porque en muchas oportunidades, en esta alta tribuna y en la prensa, he hecho pública manifestación de mi opinión condenatoria para este movimiento, que, a mi juicio, pretende volver a la humanidad a la época cavernaria, en que la bestia, más que el ser humano, se imponía por medios violentos y criminales; de manera que, como lo han dicho algunos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, desde éstos bancos no puede haber solidaridad con los que pretenden implantar en Chile el mismo régimen de terror, de violencia, de opresión, que existe en Italia y en Alemania, y cuyas actividades se han desbordado, para desgracia de algunos países, sobre otras naciones. Pero también nosotros deseamos conocer mayores antecedentes.

La cuestión que se plantea hoy, no tiene atinencia solamente con el movimiento "nazi", sino que tiene para nosotros un especial significado en lo que respecta a las garantías electorales, a la libertad que debe existir para el proceso de la elección del futuro Presidente de la República.

El Gobierno, se ha negado a oír las peticiones formuladas en todos los tonos por los representantes de una fuerte corriente de opinión pública, de Chile, que quiere llegar al Gobierno de la República, no por medios violentos, sino acogiendo el camino que le señalan las leyes y buscando amparo también en esas mismas leyes; el Gobierno — repito — se ha hecho sordo, y la Moneda, más que una entidad gubernativa, que debería ser una garantía para todos los mo-



vinientos ideológicos de la opinión pública, es notorio, señor Presidente, que se ha convertido en una verdadera agencia electoral, que patrocina y ampara las actividades de un candidato presidencial: del señor Ross. El señor Salas Romo ha dado muestras inequívocas de su falta de respeto por los procedimientos legales y esta falta de respeto ha llegado hasta este hogar del Parlamento, que nunca había sido hollado por la planta de la fuerza pública en la forma en que lo fué durante los sucesos del 21 de mayo del año en curso. Nunca tampoco los parlamentarios de Chile habían sufrido las vejaciones de que fueron víctimas por parte de los elementos destacados por el Ministro del Interior con órdenes terminantes, no sólo de atropellar el fuero parlamentario sino que de descargar contra los miembros del Congreso Nacional toda la iracunda violencia del Ministro.

Se dice que el Ministro del Interior ha manifestado que este proyecto de Facultades Extraordinarias no tiene por objeto imprimir rumbos de violencia al proceso de la campaña electoral. Pero yo pregunto: ¿Puede ser una garantía para nosotros y para el pueblo de Chile, la palabra del señor Salas Romo? Después de la serie de tropelías cometidas por este funcionario público, en contra de los parlamentarios, del Parlamento y de las libertades públicas, no nos puede merecer fe la palabra del Ministro del Interior. El Ministro del Interior debió haberse alejado de su cargo hace ya mucho tiempo, por dignidad, después de la votación habida en la Honorable Cámara de Diputados en su contra. Pero permanece aferrado a su cargo, sin dar una satisfacción a los anhelos de la opinión pública.

Estamos profundamente convencidos de que con un Gobierno imparcial, con un Gabinete de garantías electorales, estos movimientos de violencia no podrían germinar ni producirse. Se producen, precisamente, porque hay efervescencia en contra de un Gobierno que, como digo, se ha constituido en mero agente electoral de uno de los candidatos a la Presidencia de la República.

Por todo esto es por lo que queremos tener un tiempo más amplio — el día de ma-

ñana — a fin de reunir antecedentes sobre el "pusteh" producido hoy. Queremos saber si ha tenido relación con movimientos militares o si solamente se debe a la exaltación momentánea de un grupo de gente desorbitada e incontrolada espiritualmente.

Nosotros lamentamos más que nadie, como se hizo aquí presente, que haya habido víctimas, porque indudablemente no son estos los procedimientos que buscamos para el ejercicio de nuestros derechos, pero necesitamos reunir antecedentes para formarnos juicio y saber si el Gobierno necesita indispensablemente una ley de estado de sitio para reprimir estos atentados cuando tiene en sus manos la ley de seguridad interior del Estado y otros medios coercitivos, como lo es la fuerza pública, que controla totalmente, y de los cuales puede hacer uso.

Esta es mi opinión, y ojalá que el Gobierno no se diera cuenta de que es Gobierno del país y de toda la República y no de sólo de un sector y que su deber es dar garantías a todos.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En un momento de tanta trascendencia como el actual, es conveniente puntualizar bien nuestra posición y conceptos. Como presidente del Frente Popular, voy a dar lectura a la siguiente declaración en nombre de todos los Partidos que lo constituyen:

"El Frente Popular no acepta la violencia para alcanzar el poder, ni tampoco el uso arbitrario de la fuerza para mantenerse en él.

Está dispuesto a hacer uso de todos los medios constitucionales y legales para obtener en las urnas electorales el legítimo triunfo a que cree tener derecho, mediante el amparo que le preste la opinión pública.

En consecuencia, no solidariza con los últimos incidentes, que considera fruto del apasionamiento que ha producido en los ánimos la actitud interventora del Ejecutivo, que se ha negado a conceder las garantías indispensables que permitan el libre juego del régimen constitucional, convirtiéndolo en un sistema arbitrario para amparar desembozadamente a una de las candidaturas en lucha.



Creemos innecesaria la declaración de estado de sitio porque el Gobierno dispone de todos los medios indispensables para mantener el orden.

El estado de sitio acordado en estos momentos significaría arrebatar definitivamente las garantías que la ley concede a los ciudadanos para luchar en forma democrática por obtener la Presidencia de la República.

El Frente Popular espera que S. E. el Presidente de la República ha de reaccionar en esta hora porque atraviesa el país y ha de prestar leal cumplimiento a la libertad electoral, reemplazando su actual Ministerio por otro en que estén debidamente representadas las diversas tendencias, a fin de que la lucha democrática se desarrolle en un terreno de orden y serenidad".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la proposición de la Mesa, para declarar la discusión inmediata del proyecto del Ejecutivo.

El señor **Guzmán**. — Se votará nominalmente, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Su Señoría tiene derecho a pedirlo.

El señor **Schnake**. — Permítame una observación previa a la votación, señor Presidente. ¿En qué sesión se va a empezar a discutir este asunto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Reglamento dispone que el plazo de la urgencia se contará desde la fecha del acuerdo. Si se acordara hoy la discusión inmediata, el plazo se contaría desde la fecha del acuerdo. El Honorable Senado tendría dos días para la discusión y votación del asunto.

El señor **Schnake**. — Pero ¿en qué sesión se acordaría empezar la discusión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La proposición del honorable señor Durán es para que comience la discusión a correr los dos días, desde la sesión ordinaria de mañana.

El señor **Durán**. — Exacto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — La

proposición no es del honorable señor Durán, sino una transacción que el honorable señor Senador ha aceptado.

El señor **Gumucio**. — Deseo hacer presente...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Durán la ha formulado.

El señor **Gumucio**. — Hago presente que hay una sesión acordada para mañana, de 3 a 4 de la tarde, para tratar de la Censura Cinematográfica.

El señor **Ossa**. — Y otra de 7 a 8.

El señor **Gumucio**. — Me parece casi ridículo que mañana el Honorable Senado vaya a estar preocupado de la Censura Cinematográfica, cuando está de por medio esta cuestión de alto interés público. Yo entiendo que en esa sesión de 3 a 4 de la tarde trataremos también esta cuestión.

El señor **Guzmán**. — Reglamentariamente, está obligada a tratarla.

El señor **Gumucio**. — Quiero dejar bien establecido que no será sólo en la sesión de 4 a 7, sino también en la de 3 a 4 de la tarde.

El señor **Guzmán**. — O suspendemos la sesión de 3 a 4.

El señor **Gumucio**. — Es mejor ocuparla en este asunto.

El señor **Azócar**. — Y entonces quedaría despachado el proyecto mañana. Es ese el alcance del señor Gumucio.

El señor **Gumucio**. — Así que la inteligencia es que de 3 a 4 trataremos esta materia.

El señor **Pradenas**. — ¿Por qué sería esa la inteligencia? ¿Por qué no está el honorable señor Errázuriz aquí? Parece que para el honorable señor Errázuriz prima sobre toda otra consideración la de poder arrojar a los dos representantes frentistas de la Censura.

El señor **Lira**. — Su Señoría no tiene por qué suponer intenciones.

El señor **Gumucio**. — Yo no puedo suponerle intenciones al honorable señor Errázuriz; pero, pongámonos en el caso que así sea; yo creo otra cosa, y es por eso que propongo que la sesión de mañana, de tres a cuatro de la tarde, sea destinada a este asunto.



El señor **Pradenas**. — No podríamos acordarlo, señor Senador.

El señor **Gumucio**. — Prodríamos acordarlo, señor Senador, si hubiera unanimidad.

El señor **Pradenas**. — Ni por unanimidad.

El señor **Gumucio**. — Si Su Señoría tiene tanto interés por el proyecto sobre censura cinematográfica, no insisto.

El señor **Pradenas**. — Lo que es preciso dejar bien en claro es lo siguiente: Hubo una proposición para llegar a un acuerdo con respecto a la votación de la indicación que formuló la Mesa. De acuerdo con el Reglamento, el honorable señor Schnake pidió que la votación quedara para el término de la primera hora de la sesión de mañana y como fruto de esas gestiones, se ha llegado a la conclusión de que se vote ahora la indicación y la discusión se inicie mañana, pero corriendo el plazo de dos días desde la sesión de mañana y no desde ahora. Si así no se entendería, habría que mantener la indicación formulada por el honorable señor Schnake.

El señor **Alessandri**. — Siento mucha tener que oponerme a que se tramite el acuerdo en la forma que lo entiende el honorable señor Pradenas, porque así no habríamos avanzado nada, ya que de acuerdo con el Reglamento, cualquier señor Senador, apoyado por otros dos, tiene perfecto derecho para pedir que la calificación de la urgencia se vote en la sesión siguiente, en este caso en la de mañana. Hecha la calificación en la sesión de mañana, empezariamos en el acto a discutir el Mensaje. En cambio, sin el arreglo, el Presidente de la República, en conformidad al Reglamento, puede pedir sesiones para el día de hoy y para mañana en la mañana. En consecuencia, el arreglo será desventajoso para el Gobierno e iría en contra de las conveniencias nacionales.

De manera que creo que puede aceptarse el arreglo en la forma estipulada, siempre que el Presidente de la República conserve su derecho, que le dan la Constitución y el Reglamento del Senado, para pedir sesiones mañana en la mañana.

No creo que se pueda privar al Gobierno

del derecho de recurrir al Congreso en demanda de facultades en defensa del régimen democrático, que todos hemos jurado defender, y que todos los días Sus Señorías dicen que quieren mantener.

El señor **Schnake**. — El acuerdo no privaría al Presidente de la República del derecho para pedir sesiones especiales.

El señor **Alessandri**. — Pero el honorable señor Pradenas ha dicho que el plazo se empezaría a contar desde la sesión de mañana.

Si fuera así, sería mejor que nos atuviéramos al Reglamento y que el Gobierno conserve su derecho para proceder en la forma que crea más conveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que no hay acuerdo exacto de los señores Senadores.

El señor **Azócar**. — Hay acuerdo en lo que dice el honorable señor Alessandri. El Gobierno tiene derecho para pedir sesiones especiales y nosotros no podemos evitarlo. Si pide sesiones especiales, tendremos que venir y, en consecuencia, se despachará el proyecto en las sesiones de mañana.

El señor **Alessandri**. — Si es así, no hay nada que tratar.

El Senado empezará a discutir el mensaje en la sesión de mañana.

El señor **Azócar**. — Tiene que tratarse, en dos sesiones, una en la ordinaria, y la otra, la que puede pedir el Gobierno.

El señor **Ríos Arias**. — En el caso de discusión inmediata, el Senado tiene dos días para la discusión y votación.

El señor **Gumucio**. — Y se dedican todas las sesiones a ese objeto.

Por eso he advertido a los señores Senadores que había acordada una sesión especial para mañana de 3 a 4, en la que tendría que tratarse también este asunto, y es mejor aclarar las cosas, a fin de evitar discusiones mañana.

Creo que la inteligencia que debe dársele al acuerdo es la siguiente: que se postergue la discusión hasta mañana, a cualquiera hora. Si el Presidente de la República pide sesiones especiales, continúa el debate en esas sesiones; si no las pide y hay sesión de 3 a 4, sigue a esa hora y en la ordinaria.



El señor **Azócar**. — Acordemos desde luego sesión para mañana en la mañana, de 10 a 12, además de la de 3 a 4, y de la ordinaria, y así despachamos mañana el proyecto.

Varios señores Senadores. — Muy bien.

El señor **Guzmán**. — La sesión de mañana en la mañana no la aceptaríamos.

El señor **Durán**. — Aceptaríamos la indicación formulada por el honorable señor Gumucio, para iniciar la discusión del proyecto mañana a las 3.

El señor **Lira Infante**. — ... y despacharlo en la sesión de 4 a 7.

El señor **Durán**. — Y seguir discutiendo en en la de 4 a 7, el Gobierno puede pedir sesiones especiales si lo estima necesario.

El señor **Gumucio**. — Bien, en esa inteligencia.

El señor **Durán**. — Estaríamos llanos a aceptar en esa forma.

El señor **Gumucio**. — Si el Presidente pide sesiones, también las celebramos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo para votar ahora la calificación de la urgencia, dejar la discusión para mañana de 3 a 4 y de cuatro a siete, y votar el proyecto a las siete.

El señor **Durán**. — En caso que esté agotado el debate, y si así no fuera, el Gobierno puede pedir la celebración de las sesiones que estime conveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación en la forma propuesta.

El señor **Alessandri**. — Permítame el señor Presidente. Deseo aclarar un punto.

Creo que los acuerdos deben cumplirse religiosamente. Deseo saber si dentro del espíritu del acuerdo el Senado podría celebrar las sesiones que el Gobierno pidiera o que los Senadores, en conformidad al Reglamento, estimen necesarias.

El señor **Durán**. — Los Senadores, no.

El señor **Alessandri**. — Porque yo entiendo que a petición del Presidente de la República o de los Senadores, en conformidad al Reglamento, el Senado podría ser citado a una sesión especial el día de mañana en la mañana.

El señor **Guzmán**. — A petición de los Senadores no se podría acordar celebrar una

sesión especial, después del acuerdo a que se ha llegado.

El señor **Pradenas**. — Que quede en claro que en una sesión celebrada a iniciativa del Presidente de la República, el proyecto no podría votarse sino por unanimidad, porque el Reglamento es terminante. Dice:

Art. 92... "El Senado tendrá dos días para la discusión y votación del asunto".

En consecuencia, aunque el Gobierno pidiera la celebración de cuatro sesiones el día de mañana, no podría votarse el proyecto, salvo el caso que haya unanimidad para ello.

El señor **Alessandri**. — Y que la discusión haya terminado.

El señor **Pradenas**. — Naturalmente.

Además, si se pidiera que la votación quedara para el día siguiente, tendría que procederse en esta forma.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En vista del cambio de ideas habido en la Sala, se votará hoy la calificación de la urgencia y la discusión quedará para la sesión de mañana. Si esta se terminara en la sesión de 3 a 4, se votaría a las 4; si terminara en la de 4 a 7, se votaría a las 7. Y si no terminara a esa hora, en virtud del Reglamento, seguiría la discusión en las sesiones del miércoles a la hora que se pida y si no se piden en la ordinaria.

El señor **Ríos Arias**. — Y se votará en seguida que se termine el debate.

El señor **Gumucio**. — Ha dicho el señor Presidente que si mañana termina la discusión, se votará cuando termine y no a las 7.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Cuando termine la discusión.

Aclarada la cuestión, vamos a votar la calificación de la urgencia en votación nominal como lo ha pedido el honorable señor Guzmán.

Mañana, en la sesión de 3 a 4 de la tarde, iniciaríamos la discusión del negocio. Si la discusión termina en esa sesión, se procederá a la votación; en caso contrario, cuando termine la discusión.

El señor **Ríos Arias**. — Si hay acuerdo, ¿qué vamos a votar?

El señor **Schnake**.—¿Desde mañana a las 3 de la tarde comienza a regir el plazo reglamentario?

El señor **Alessandri**.—Si se ha producido acuerdo, ¿qué vamos a votar?

El señor **Schnake**.—Vamos a votar la calificación del trámite que se dará al proyecto.

El señor **Alessandri**.—Pero si hay acuerdo para la discusión inmeditata.

El señor **Schnake**.—Nosotros vamos a votar para que cada uno le dé la calificación que estime conveniente.

El señor **Guzmán**.—Sabemos que Sus Señorías tienen mayoría; por eso.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente consulta a la Sala sobre si se declara o no la discusión inmediata para el Mensaje sobre facultades extraordinarias.

**(Durante la votación)**

El señor **Barrueto**.—Estoy pareado.

El señor **Concha** (don Aquiles).—No voto porque estoy pareado con el honorable señor Errázuriz.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).—También estoy pareado.

El señor **Durán**.—Estoy pareado con el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Guzmán**.—Permítame fundar mi voto, señor Presidente.

Considero que, en las circunstancias actuales, el Gobierno posee todos los medios para mantener el orden y que no es necesaria una ley de facultades especiales o de estado de sitio.

Por eso, voto que no.

El señor **Hiriart**.—¿Me permite fundar mi voto, señor Presidente?

Voto que nó y tengo como razón para emitir mi voto en esta forma la de que es indispensable que nosotros conozcamos, de boca del Ministro del Interior o de algún personero directo del Gobierno, los antecedentes que hay sobre esta cuestión.

Esos antecedentes van a ser necesarios a fin de que los señores Senadores puedan formarse juicio cabal de lo que van a hacer.

En consecuencia, como he dicho, voto que nó.

El señor **Lira Infante**.—Lamento que

por boca de algunos señores Senadores se manifieste la más absoluta ignorancia de los hechos ocurridos y que todo el mundo conoce en Santiago; hechos que la gente que desea el orden y el respeto a la Constitución ha tenido que lamentar profundamente.

Voto que sí.

El señor **Martínez Montt**.—Hace pocos momentos manifestaba las razones por las cuales iba a votar afirmativamente este proyecto.

Realmente, no deja de sorprenderme el voto que han emitido mis honorables colegas del Frente Popular. Sin ánimo de criticar, digo que es inexplicable esta actitud después de los discursos que hemos oído a Sus Señorías, en los que se hablaba del régimen democrático, de las libertades públicas y de respeto a todo lo más precioso que contiene nuestra Constitución; después de hacer estas declaraciones y, justamente, cuando se les pide su concurso, cuando el Presidente de la República viene a confirmar la existencia de este régimen democrático solicitando del Congreso las facultades que necesita para reprimir los hechos que todos han visto durante el día de hoy, los asesinatos que se han cometido, cuando el Ejecutivo viene, como he dicho, a demostrar una vez más su respeto a la Constitución y a las leyes, en las precisas circunstancias en que Sus Señorías deben demostrar al pronunciarse sobre este proyecto, su deseo, de mantener el régimen democrático, es inexplicable, repito, ver que Sus Señorías se niegan a dar las herramientas para defenderlo.

En consecuencia, voto que sí.

El señor **Guzmán**.—¿Le han faltado medios al Gobierno para mantenerlo?

El señor **Maza**.—Por las razones que dí denantes, voto que sí.

El señor **Pradenas**.—Faltan cincuenta días justos para la elección de octubre próximo y el Gobierno pide facultades extraordinarias por seis meses.

El señor **Gumucio**.—No serán por seis meses, señor Senador.

El señor **Alessandri**.—Yo mismo formularé indicación para reducir el plazo, debi-



damente autorizado por el Ministro del Interior.

El señor **Pradenas**. — Me va a perdonar el honorable señor Martínez Montt que no crea mucho en su extrañeza porque no respondemos cuando el Presidente de la República nos pide a nosotros este concurso, pues, por lo general el Gobierno, cuando ha creído necesario obrar con respecto a las actividades de los representantes del Frente Popular, nos ha dado persecuciones y muestras de violencia tales como aquellas de que fueron víctimas el 21 de mayo los honorables Diputados señores Sotomayor y Gabriel González, cobardemente atropellados, heridos y arrastrados por la fuerza a una Comisaría. ¡Dos miembros del Parlamento de Chile!

No se nos venga a decir que se pide el concurso de todos los chilenos, porque la verdad es, y la opinión pública lo sabe perfectamente bien, que el Gobierno está obrando para amparar exclusivamente a un grupo determinado de la opinión política de Chile y para hacer un máximo de esfuerzo con el objeto de perpetuar a esta corriente política en el Gobierno del país.

Nosotros votamos conscientemente, porque deseamos que esta ley cuyo despacho se pide con motivo de los incidentes de hoy, no sea mañana, para nosotros, una grave amenaza y una herramienta utilizable por el actual Ministro del Interior, precisamente en contra de las libertades públicas y especialmente en contra del Frente Popular.

Por eso voto que no, señor Presidente.

El señor **Schnake**. — Señor Presidente, voto que no por las razones dadas oficialmente a nombre de todos los partidos del Frente Popular, por el Presidente de éste, Senador Marmaduke Grove, y, personalmente, me anima a mantener la convicción contenida en ese voto, señor Presidente, el deseo vehemente de impedir que la pasión personalista oscurezca el futuro político de Chile.

El Gobierno tiene medios suficientes para defender la situación, como lo hemos visto, y no desearía que a pretexto de estos hechos que ya han ocurrido, se fuera a manchar o a destruir la libertad fundamental

del régimen democrático en el acto electoral que se avecina.

Nosotros, señor Presidente, creemos que ha llegado el instante de meditar toda la gravedad que la situación actual puede crear, y repito una vez más: no se nos venga a decir que la responsabilidad es nuestra. Le responsabilidad es de aquellos que no quieren ver claramente.

No me satisface tampoco—lo digo como ciudadano y con altivez— la declaración que pudiera formular en este recinto el honorable señor Alessandri, en el sentido de que las medidas de represión que el Gobierno tomara al amparo de un estado de sitio, no serían dirigidas contra el Frente Popular. Y no me satisface, señor Presidente, porque honradamente debo declarar que no solamente quiero defender las libertades de los ciudadanos que forman en el Frente Popular para el acto electoral próximo, sino que defiendo y deseo la libertad para todos los ciudadanos de Chile, cualquiera que sea su afeción personal en relación con candidatos presidenciales.

No me anima una pequeñez. Yo, como gobernante, considerando que todo ciudadano debe tener los mismos derechos, concedería libertad para la elección próxima aun a mi más grande enemigo. Y creo que la tragedia puede venir precisamente por este intento, por este deseo de impedir que un grupo de ciudadanos ejerza ampliamente sus derechos.

En este instante grave quiero aclarar mi concepto, señor Presidente, y repito que nosotros no podemos aceptar una situación de represión de las libertades públicas porque se nos garantiza que se respetará a los partidarios del Frente Popular y que solamente se va a perseguir a determinado sector de la opinión pública. Creo que este determinado sector no pesará en la balanza electoral próxima en forma que pueda quitarnos el triunfo que tenemos asegurado con el candidato del Frente Popular. Por esta razón y aun cuando existiera ese peligro para nosotros, de todas maneras estimamos que debe ampararse el derecho de todos, también el de aquellos ciudadanos que aspiran a levantar o han levantado ya una candidatura ajena. Es decir, estoy animado



del más íntimo y completo espíritu democrático: que se garanticen las libertades para todos los chilenos.

Pero esto, en mi concepto, no quiere decir impunidad para aquellos hombres que, a mansalva, tratan de destruir el orden establecido y herir el derecho y los intereses de los demás.

Nosotros hemos sufrido en carne propia; los obreros han sufrido en carne propia la locura de un grupo que procura imponerse por la fuerza, y cuyos argumentos son la bala y la pistola. Hemos gritado pidiendo amparo y no lo hemos tenido. Los procesos iniciados contra ellos han quedado abandonados, los malhechores en la impunidad y los cadáveres de nuestros camaradas en el cementerio.

Creo que si se hace justicia a secas, todo hombre que cometa un delito debe purgarlo, pero no creo conveniente que por una pasión personalista podamos nosotros lanzar sobre el país un descontrol absoluto para el futuro y entregar el uso, que a veces se convierte en abuso, de la fuerza pública, con el objeto de ir a la represión de un sector de la opinión cuando mañana ese abuso puede alcanzarnos a nosotros.

Por estas consideraciones, voto que no.

El señor **Gurucio**. — Yo también, como Su Señoría, defenderé la libertad electoral y protestaré de los atentados y abusos del Gobierno contra cualquier grupo de ciudadanos. No es sólo Su Señoría el que piensa así.

El señor **Schnake**. — Creo que todo el Congreso Nacional debe estar inspirado en iguales sentimientos.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Se ha expresado aquí la opinión de que el Gobierno tiene los medios necesarios para mantener el orden. El Gobierno no lo estima así y recurre al Congreso en virtud del artículo 44 número 13° de la Constitución Política del Estado, para solicitar los medios necesarios a fin de asegurar la defensa del Estado, la conservación del régimen constitucional y de la paz interior.

Nadie puede dudar que hoy, desde la una de la tarde, hemos asistido a horas de conmoción. Nadie puede ignorar las vidas que esto ha costado y los atentados a la propie-

dad y respeto debido a las personas e instituciones públicas. Si el Gobierno pide estas facultades extraordinarias es porque las considera indispensables para mantener el orden. Y yo pregunto, los individuos que con mano criminal han disparado y asesinado a agentes de la seguridad como son los carabineros, con estas facultades, ¿no sentirán mayor temor cuando sepan que la mano de la justicia puede impedir sus atentados con mayor rapidez y eficacia?

Es por eso, señor Presidente, que con la herramienta que da la Constitución se quiere evitar que individuos desorbitados y locamente impulsados, estén pretendiendo hacer de la República un campo de batalla.

Creo que la responsabilidad de cualquiera demora, desde que ha comenzado esta discusión, cae sobre nosotros, y espero que, dominado como parece, este momento de verdadera revolución, no sigan los acontecimientos, porque, sin duda alguna, pesaría sobre nosotros la responsabilidad de haber demorado la aprobación de esta medida que considero indispensable. Por eso, voto que sí.

El señor **Urrutia**. — Considerando que en tiempos de la dictadura se tomaban medidas gravísimas: se deportaban ciudadanos, se atentaba contra la propiedad y contra cualquier ciudadano, sin pedir facultades extraordinarias; tomándolas —esta es la diferencia entre los regímenes de facto y los constitucionales— y que cuando un Gobierno pide facultades extraordinarias porque las necesita, el Congreso debe concedérselas para evitar, casualmente, el triunfo de la dictadura, que es lo que propician algunos elementos de Santiago, voto que sí.

El señor **Walker**. — Si me permite, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede fundar su voto Su Señoría.

El señor **Walker**. — Más que el fundamento de un mero voto, señor Presidente, debo formular la más enérgica protesta por el acontecimiento vergonzoso para el prestigio del país que ha ocurrido esta tarde en Santiago. Acabo de llegar en este momento a la ciudad y siento profundamente afectado mi orgullo de chileno al ver que



una vez más, vulgares ambiciosos, verdaderos malhechores, vienen á arrojar una nueva mancha sobre el prestigio de nuestras instituciones y a querer enderezar el país por la vía de la anarquía. Afortunadamente, la opinión pública chilena, no está ya dispuesta a tolerar la obra de estos malhechores. Hay un sentimiento general en el país, que quiere que las luchas democráticas se libren en el terreno honrado, en el terreno del uso de los derechos que confieren la Constitución y la ley, y no por medio de las violencias.

Si fuéramos a mirar los acontecimientos de hoy desde un punto de vista meramente político, deberíamos alegrarnos de lo sucedido, porque han sido la exhibición de la desnudez de individuos que hacían su campaña a lo largo del territorio del país diciendo que venían a hacer uso de las armas que brinda la democracia, que querían luchar dentro del régimen constitucional y legal. No ha tardado en producirse el desmentido que los ha dejado en la desnudez de la absoluta falta de solvencia moral que todos les reconocíamos, pero que era conveniente tuviera pruebas tan manifiestas como las que ellos se han encargado de dar al país.

Junto con elevar, en nombre de mi Partido, la más enérgica protesta por estos bochornosos incidentes, que vienen a demostrar qué es lo que se puede esperar de la falta de patriotismo de algunos malos ciudadanos, yo lamento la caída de algunos funcionarios del orden, de algunas modestas personas que dejarán sus familias en la orfandad por defender nuestro régimen constitucional y legal contra estos individuos, que no han trepidado en llegar a los mayores extremos.

Con estos fundamentos, voto que sí.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la votación.

Practicada la votación, resultaron 17 vo-

tos por la afirmativa, 9 por la negativa y 1 abstención. Cuatro señores Senadores se abstuvieron de votar por pareo.

Votaron por la afirmativa los honorables Senadores Alessandri, Bravo, Cruchaga, Gumucio, Lira Infante, Martínez Montt, Maza, Muñoz, Opazo, Ossa, Rivera, Ríos Arias, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela y Walker.

Votaron por la negativa los honorables señores Azócar, Figueroa Anguita, Grove don Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Michels, Pradenas, Sáenz y Schnake.

Se abstuvo de votar el honorable señor Gatica.

Declararon estar pareados los honorables señores Barrueto, Concha don Aquiles, Concha don Luis Ambrosio y Durán.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobada la discusión inmediata.

En consecuencia, en la sesión de mañana de 3 a 4, se iniciará la discusión.

El señor **Gumucio**. — O en las que pide el Presidente de la República, si convoca antes de esa hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En las sesiones próximas.

El señor **Urrutia**. — ¿Cuándo termina el plazo de 48 horas de la discusión inmediata?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El plazo termina el miércoles; pero la discusión puede terminar antes. Si la discusión termina antes, se vota inmediatamente; si la votación se prolonga, terminados los dos días debe votarse.

El señor **Urrutia**. — En otras ocasiones no se ha entendido así; sino que bastaron dos sesiones para proceder a la votación; pero no hago cuestión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 7.24 P. M.

Antonio Orrego Barros,  
Jefe de la Redacción.